

NUESTRAS ESPECIALISTAS
RESPONDEN

¿Cómo se pagan los beneficios sociales en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional?

Carolina Mendieta
Abogada asociada



laboral@nmabogados.com.pe
992 284 703

NI NAVARRETE
MALDONADO
ABOGADOS

Ante la ocurrencia de un accidente de trabajo o el padecimiento de una enfermedad profesional que genere el descanso médico del trabajador, el empleador debe tener en cuenta las siguientes consideraciones para el pago de los beneficios sociales:

Compensación por Tiempo de Servicios

Para el cálculo de este beneficio se computan los primeros 60 días de inasistencia por descanso médico del periodo anual comprendido del 1 de noviembre de un año al 31 de octubre del año siguiente.

Gratificaciones legales

El periodo de descanso médico por accidente de trabajo, remunerado o bajo subsidio, será considerado como efectivamente laborado a efectos del cálculo de este beneficio social.



Vacaciones

Para efectos del récord vacacional se considerarán como días efectivos de trabajo los días de inasistencia por enfermedad común, enfermedad profesional o accidente de trabajo, hasta por un máximo de 60 días al año.

Utilidades

Los trabajadores que hayan sufrido un accidente de trabajo o estén padeciendo una enfermedad profesional, están sujetos a las mismas reglas de cálculo de utilidades señalados en los artículos 2 y 3 del Decreto Legislativo N° 892.

Los días de descanso médico por accidente de trabajo enfermedad ocupacional, debidamente acreditado, son considerados como tiempo efectivamente laborado para el cómputo de las utilidades.